



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE UNA MESA PARA LA SALA DE REUNIONES DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA”

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Supervisión Electrónica - SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una mesa para la sala de reuniones de la Subgerencia de Supervisión Electrónica de la SUTRAN

3. ACTIVIDAD OPERATIVA VINCULADA AL POI

Con la presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI de la Meta 21 relacionado con la actividad “GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA” código AOI00134600489.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición tiene como finalidad cumplir con el fortalecimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).

Esta adquisición se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el artículo 49°, literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D.S. N° 06-2015-MTC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

- a) *Ejecutar las acciones del Plan Operativo de Vigilancia y Monitoreo, emitiendo los reportes e informes periódicos para orientar la toma de decisiones.*
- b) *Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.*
- c) *Monitorear en línea y/o en tiempo real las actividades de fiscalización, informando cuando corresponda a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y a las áreas involucradas.*
- d) *Programar y ejecutar la vigilancia y monitoreo de las inspecciones vinculadas al servicio de transporte terrestre de pasajeros, cargas y mercancías, y servicios complementarios, a fin de apoyar al cumplimiento de las actividades de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencia de SUTRAN.*
- e) *Administrar los Centros de Gestión y Monitoreo de la SUTRAN.*
- f) *Proponer los planes de mantenimiento de los equipos que conforman la plataforma tecnológica de la Central de Vigilancia y Monitoreo, coordinando con la Oficina de Tecnología de Información, la aprobación técnica respectiva.*
- g) *Brindar soporte y apoyo en la información de los registros, a las actividades de fiscalización.*
- h) *Realizar las acciones de coordinación con las diversas entidades involucradas en los eventos e incidencias detectados.*



- i) Disponer las acciones inmediatas necesarias para la atención de eventos e incidencias detectados, dando cuenta a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y a las unidades orgánicas que corresponda.
- j) Acopiar, procesar, evaluar y difundir información estadística de las actividades de su competencia, brindando información oportuna y actualizada a la Alta Dirección y demás órganos de la SUTRAN.
- k) Atender las consultas, llamadas, emergencias y otros

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

El objetivo de la presente adquisición, es fortalecer el trabajo en equipo, por medio de reuniones que permitan formular e implementar las políticas, actividades y metas programadas relacionadas a la gestión de la Subgerencia de Supervisión Electrónica

Además, permita realizara las siguientes activades

- Realizar reuniones de coordinación efectivas y una mejor articulación con las unidades orgánicas de la SUTRAN.
- Ofrecer condiciones necesarias que incentiven el trabajo en equipo y una mejor integración laboral.
- Contribuir a un clima organizacional positivo lo cual impactará en una mayor productividad del personal.
- Promover la participación y la exposición de ideas de los servidores de la Subgerencia de Supervisión Electrónica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Características y condiciones de los bienes: 01 Mesa de Reunión

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Mesa de Reuniones en melamina • Tablero de melamina de 25mm de espesor con canto grueso de pvc de 3mm • Base de melamina MDP e = 18mm (Modelo teca Italia COD. M037) <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 4.00m de largo • Ancho: 1.20m de ancho • Alto: 0.75 de alto • MDP: Tablero de partículas de madera de densidad media, recubierto por 	1	UND

	<p>ambas caras con láminas decorativas de color, blanco.</p> <ul style="list-style-type: none">• La adquisición del bien, debe incluir el servicio de armado e instalación de la mesa de melamina en el piso 1 de las oficinas de SUTRAN.• Adicionales la mesa de reuniones debe tener un compartimiento secreto (imagen referencial) acorde a las medidas de las cajas de interface / conectividad y su respectivo cableado, las mismas que deben tener las siguientes entradas mínimas: Tomacorriente, Puerto USB, Entrada de cable de red, HDMI.		
--	--	--	--

Modelo referencial:



**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****a) Perfil**

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado.

b) Experiencia

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

c) Acreditación

Mediante copia simple de contrato y/o órdenes de compra con sus respectivos pagos y/o conformidades y/o comprobantes de pago con su abono correspondiente y/o comprobantes de pago con su abono correspondiente.

8. GARANTIA

La garantía del bien deberá ser igual o mayor a doce (12) meses, la misma que será contabilizada a partir del ingreso del bien al Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendario, la cual se contabiliza posterior a la notificación de la Orden de Compra.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 452, Jesús María, Primer Piso, en el horario:

Horario:	Mañana	Tarde
Lunes a viernes	09:00 am – 01:00 pm	02:00 pm a 05:30 pm

Nota: La SUTRAN no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión electrónica, solicitante del bien.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad del bien será entregada por la subgerencia de supervisión electrónica, previa recepción física por parte del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.



13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

15. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso. La ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y/o de corresponder lo establecido en la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 (Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT).

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.